

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

## Ministerio de Organización y Acción Sindical

Orden de 22 de junio de 1939 creando la Sección de Recursos del Servicio Nacional de Previsión.

El Decreto de 6 de febrero último, al suprimir los Patronatos de Previsión Social y Comisiones revisoras Paritarias, transfiriendo sus funciones, ha producido y habrá de producir un ingreso considerable de cuestiones de especial importancia en materia de Previsión, que resolverá definitivamente el Jefe de dicho Servicio Nacional. Por ello, y a propuesta del mismo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se crea en el Servicio Nacional una Sección que se denominará de Recursos, a la que pasarán los asuntos siguientes:

a) Las reclamaciones que formulen los titulares y sus derechohabientes en el régimen de libertad subsidiada por el Estado.

b) Los recursos de revisión que interpongan los interesados contra las actas y liquidaciones de la Inspección de los Seguros Sociales obligatorios.

c) Los recursos que formulen los patronos contra los acuerdos de las sanciones impuestas por los Inspectores regionales de Previsión por incumplimiento de las Leyes de Seguros Sociales.

d) Las cuestiones de orden contencioso que se susciten sobre la aplicación del Seguro de Maternidad.

e) Las cuestiones que planteen los interesados en la aplicación del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, en relación con estos casos; disconformidad del asociado moroso sobre la existencia o cuantía del descubierto fijado por la Mutuallidad a que pertenezca; reclamaciones que surjan después de declarada la incapacidad o el derecho a renta del accidentado o de sus derechohabientes, y recurso contra las sanciones por incumplimiento de la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo.

f) Las cuestiones de naturaleza análoga a las expresadas que se derivan de la aplicación del Régimen de Subsidios Familiares.

g) Y todos aquellos recursos y reclamaciones encomendados al Servicio de Previsión por Decreto de 6 de febrero referido, a excepción de

las cuestiones de hecho sobre Accidentes del Trabajo, que corresponden a la Sección de su nombre, o sean: entrega de capital en vez de renta a instancia del accidentado o de sus derechohabientes; suplemento de pensión a los grandes inválidos por accidentes de trabajo; recursos de los obreros accidentados contra las decisiones de la Caja Nacional respecto a intervenciones quirúrgicas, y contra los fallos de dicho Organismo sobre revisión de incapacidades e indemnizaciones.

La Sección de Recursos estará formada por el Jefe de la Sección y dos Subsecciones con sus respectivos Jefes, y el personal auxiliar que sea necesario.

A la Subsección primera se asignarán los asuntos de los apartados referentes a Seguros Sociales en general.

Y la Subsección segunda entenderá de los relativos a Accidentes del Trabajo, no excluidos, y Régimen de Subsidios Familiares.

Madrid, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr.: Jefe del Servicio Nacional de Previsión.

(B. O. del 2 de julio)

## Administración provincial

### Junta Harino-panadera provincial

#### Fijación de precios de harina y pan

En virtud de telegrama recibido del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, los precios de harina y pan que han de regir para esta provincia en el presente mes de julio, a partir de esta fecha, son los siguientes:

#### PRECIO DE LA HARINA

Zona Occidental, 72'75 pesetas quintal métrico.

Zona Oriental, 73'00 pesetas quintal métrico.

Zona Central, 69'75 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

#### PRECIO DEL PAN

Zonas P A y P G.

Que comprenden los concejos de Allande, Amieva, Boal, Cabrales,

Cangas de Onís, Cangas del Narcea, Castropol, Coaña, Degaña, El Franco, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Luarca, Llanes, Navia, Onís, Parres, Pesoz, Ponga, Ribadedeva, Ribadesella, San Martín d. Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Tapia, Taramundi, Tineo, Vegadeo, Villanueva de Oscos y Villayón; piezas de 2.700 gramos, 190 céntimos; de 1.800 gramos, 125 céntimos; de 900 gramos, 65 céntimos, y de 450 gramos, 35 céntimos.

#### Zona P F.

Que comprende los concejos de Cabrales, Caravia, Colunga, Nava, Piloña y Villaviciosa; piezas de 2.700 gramos, 185 céntimos; de 1.800 gramos, 120 céntimos; de 900 gramos, 65 céntimos, y de 450 gramos, 35 céntimos.

#### Zona P B.

Que comprende los concejos de Candamo, Cudillero, Grado, Miranda, Muros del Nalón, Pravia, Salas, Somiedo, Soto del Barco, Teverga y Yernes y Tameza; piezas de 2.700 gramos, 180 céntimos; de 1.800 gramos, 120 céntimos; de 900 gramos, 60 céntimos, y de 450 gramos, 35 céntimos.

#### Zonas P C, P D y P E.

Que comprenden los concejos de Aller, Avilés, Bimenes, Carreño, Caso, Castrillón, Corvera, Gijón, Gozón, Illas, Langreo, Laviana, Lena, Llanera, Mieres, Morcín, Noreña, Oviedo, Proaza, Quirós, Las Regueras, Ribera de Arriba, Riosa, San Martín del Rey Aurelio, Santo Adriano, Sariego, Siero y Sobreescobio; piezas de 2.400 gramos, 160 céntimos; de 1.600 gramos, 105 céntimos; de 800 gramos, 55 céntimos, y de 400 gramos, 30 céntimos.

Todos estos precios se entienden en tahona y puesto regulador.

Se prohíbe la fabricación de otra clase de modelaciones que no sean las indicadas para cada concejo.

#### PAN DE LUJO

Piezas de 64 gramos, 10 céntimos una. Idem de 32 gramos, 5 céntimos una.

Oviedo, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Presidente.

## División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Aprovechamiento de Residuos

### Anuncios y nota-extracto

D. Manuel Suarez Argüelles, solicita autorización para aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Candín, instalando un lavadero en el sitio denominado «Campanal», en terrenos de la finca de su propiedad denominada «Zafarica», en términos del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Se proyecta instalar una compuerta móvil, con los mecanismos necesarios para dejar libre el cauce del río cuando convenga; las aguas derivadas se conducen por un canalillo de 15,00 metros, a unas balsas de decantación de 15,00 metros de longitud por 1,50 metros de anchura, instalándose a continuación los lavaderos ocupando una longitud de 22,50 metros.

El agua limpia para el lavado proviene de la sobrante de la mina Campanal, siendo conducida por una tubería de dos pulgadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado en la Alcaldía de Langreo o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria. El Ingeniero Jefe, Fernando de la Guardia.

D. Valeriano Suarez Rabanal, vecino de Santa Marina, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), que obtuvo en 18 de mayo de 1934 la correspondiente concesión para aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de Hulleras del Turón, en la Cua

driella, concejo de Mieres, solicita aprovechar la misma clase de residuos arrastrados por la regata que divide las parroquias de Figaredo y Turón, incorporando las aguas a los canalillos correspondientes a la anterior concesión, en el punto en que dicha regata cruza los citados canalillos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Mieres, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, núm. 2, 3.º, se hallará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Fernando de la Guardia.

### Comisión provincial de Incautación de Bienes

#### DELEGACIÓN DE GIJÓN

##### Anuncio de subasta

A las cuatro de la tarde del próximo jueves, día 13 del corriente mes de julio, se celebrará en las dependencias de esta Delegación, sitas en Covadonga, 12 y 14, 2.º, derecha, subasta de los siguientes materiales que se hallan instalados en el local que ocupó la Jefatura de Fabricación de Asturias, en San Bernardo, 79, bajo, Gijón, donde pueden examinarlos quienes les interese su adquisición, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana:

74 metros cuadrados de mampara vidriera, con sus puertas.

52 idem idem de idem, maciza.

8,70 idem idem de tabique de mampara.

13,45 idem mostrador con vidriera.

2 puertas vidrieras dos hojas.

37 metros vidrio corriente e impreso en distintos tamaños, colocado en mamparas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, al alza del tipo de peritación, que es de ochocientas treinta pesetas (830), y para tomar parte en ella los licitadores depositarán una fianza del diez por ciento del tipo de peritación, que se devolverá a aquellos que no resulten adjudicatarios.

Los gastos de publicidad de la subasta serán de cuenta del adjudicatario y esta Delegación se reserva el derecho de adjudicación.

Gijón, 3 de julio de 1939 (Año de la Victoria).—El Jefe-Delegado, Matías Gutiérrez Reda.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Luis Sela Figaredo, vecino de Santullano, (Mieres), ha presentado solicitud de registro de cinco hectáreas de la mina

de hulla, que se conocerá con el nombre de "Virginia", sita en la parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 90 correspondiente al día 20 de abril de 1939, publica un anuncio de la concesiones mineras canceladas por Ministerio de la Ley, citando las disposiciones legales para adquirir la nueva propiedad de las mismas, y en virtud del referido anuncio.

Solicita el registro de la mina de hulla de cinco hectáreas de superficie nombrada "Rosina", número 5.186, sita en el concejo de Mieres.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.156, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE TARAMUNDI

###### ANUNCIO

Formado por la Junta general el Repartimiento de utilidades para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo y tres días más, pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que sean pertinentes en la forma prevista en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Taramundi, a 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente de la Junta General, Francisco Villar y Veiguela.

##### DE PILONA

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó transferir la cantidad de 12.450 pesetas de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario vigente.

El expediente de su razón se halla expuesto al público en esta Secretaría, a efectos de las oportunas reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Infiesto, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, M. Hernandez.

##### DE POLA DE LENA

###### ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el pro-

yecto de edificio Ayuntamiento y acordado contratar su ejecución a medio de subasta, se hace público dicho acuerdo, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que previene el artículo 26 del Reglamento para los contratos municipales de 2 de julio de 1924, que podrán producirse en el plazo de cinco días, contados desde la publicación del presente, advirtiendo que no será admitida ninguna pasada el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Lena, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

#### DE GIJÓN

##### Concurso

Por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, se admiten ofertas para la adquisición por este Ayuntamiento del material de incendios, que se describe a continuación, contándose dicho plazo a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una auto-bomba con tanque de agua de mil quinientos litros de capacidad, motor de aceite pesado; bomba centrífuga de alta presión con rendimiento mínimo de mil quinientos litros por minuto; manguera de aspiración con válvula; dos salidas laterales de agua con diámetro de 70 milímetros cada una. Antimezclador para producir espuma de aire por el procedimiento que se ofrezca.

El chasis irá carrozado para tres asientos en la parte delantera, más otros cuatro, todos ellos en cabina cerrada, fácilmente practicable.

Se ofrecerán los utensilios que se estimen convenientes, siendo indispensables:

Dos aspas laterales para cien metros de manguera como mínimo y otra posterior desmontable para doscientos.

Un reflector de 250 milímetros de diámetro con soporte telescópico, inclinable en todas direcciones.

Dos bifurcaciones con entrada de 70 milímetros y salida de 45 (dos por cada una), sistema "Barcelona", con tapones de cierre hermético.

Una escalera de corredera de catorce metros.

Otra de empalmar de cuatro tramos, dando un largo total aproximado de ocho metros.

Dos extintores de mano para fuegos de aceites minerales.

Campana eléctrica.

Se acompañará una descripción detallada del vehículo que se ofrezca, planos del mismo y fotografías de coches análogos, plazo de entrega y condiciones de pago.

Una moto-bomba con rendimiento normal de 600 a 800 litros por minuto con elevación hasta 80 metros, con cuerpo de bomba todo de bronce. Manguera de aspiración en longitud aproximada de 10 metros de largo. Salida de agua de 70 milímetros con una bifurcación a dos salidas de 45 centímetros, con enchufe tipo "Barcelona". Antimezclador para producir espuma de aire con lanza especial para dicho objeto.

Todo el conjunto irá montado en un carro cerrado dispuesto para

ser remolcado por el auto-tanque anteriormente descrito, o por otro vehículo cualquiera.

Se acompañarán, como en la propuesta anterior, planos y fotografías, descripción detallada, precio, plazo de entrega y condiciones de pago.

Gijón, 4 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Paulino Vigón.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en recurso interpuesto por el Procurador D. Carlos Castañón, en nombre de D. Enrique de la Grana Valdés, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de 28 de febrero último contra acuerdo de la Administración de Propiedades en expediente de baja Urbana Fiscal, de la casa de su propiedad número 25 de la calle de Covadonga, por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, se dictó la providencia que copiada literalmente dice lo siguiente:

"Por parte el Procurador Sr. Castañón, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, tres de julio de mil novecientos treinta y nueve."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—José Vidal Castro.

### JUZGADOS

#### DE GIJÓN

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Gijón y su partido, en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Banco de Bilbao S. A. representado por el Procurador don Casimiro González Vega, contra don Angel Martínez Piazza, mayor de edad, industrial y vecino que fué de esta villa, hoy en ignora-do paradero, en reclamación de veintitrés mil trescientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Por la presente se emplaza a expresado demandado para que en término de nueve días se presente en autos en legal forma ante el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Gijón, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, José Mori.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincia